



Guayaquil, 13 de julio 2020

Estimados Padres de Familia:

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles asuntos relacionados con los descuentos en valores de pensiones de acuerdo a lo publicado en la Ley de Apoyo Humanitario, por lo consiguiente definiremos a continuación los siguientes puntos:

1.- Es necesario esperar que se emita el Reglamento que norme la Ley en cuanto al tema descuentos en instituciones educativas, para lo cual se debe esperar 30 días a partir de la publicación en el Registro Oficial.

2.- Como es de conocimiento general, la Ley entra en vigencia desde el momento de su publicación, por lo tanto, el descuento que se otorgue regirá a partir del mes julio, razón por la cual, si algún padre de familia previo cumplimiento del procedimiento interno institucional es beneficiario de dicho porcentaje deberá cancelar la pensión de julio directamente en la colecturía del plantel, ya que la emisión de cobros en el banco se emitirá sin descuento hasta obtener la aprobación.

3.- Los directivos han decidido dar inicio con un proceso para la recepción de documentación, previo a la publicación de la reglamentación por parte del Ministerio de Educación, que consiste en lo siguiente:

- Deberán presentar por escrito la solicitud dirigida a la Representante Legal, Sor Alba Arreaga Rivas, indicando la razón por la cual se acogen el descuento; Despido del lugar de trabajo (adjuntar acta de finiquito que haya sido realizada a partir del 15 de marzo 2020), Reducción de Jornada laboral (adjuntar notificación escrita realizada por el patrono y los dos últimos roles de pago).
- En la solicitud deberán constar obligatoriamente los siguientes datos:
 - ✓ Nombres y apellidos del estudiante
 - ✓ Curso y paralelo al que corresponde
 - ✓ Nombres y apellidos de la madre y del padre
 - ✓ Nombres, apellidos y número de cédula del representante Legal
 - ✓ Dirección Domiciliaria, Teléfono convencional y celular

4.- Dichas solicitudes serán receptadas y revisadas para ir formando una base de datos de los posibles beneficiarios que obtendrán un descuento de hasta el 25%, dependiendo de cada situación familiar.

5.- El descuento del 10% otorgado por la institución al inicio de la emergencia sanitaria se mantiene vigente para los demás estudiantes, y para los que cumplan con los requisitos antes mencionados se ajustará el porcentaje que falte hasta completar el determinado por las autoridades, no excediendo en ningún caso el 25%.

Sor Alba Arreaga R.
Rep. Legal